



## **COMPLEMENTO CARTA PORTE Obligatorio a partir del 1 de diciembre de 2021**

Estimado Cliente,

Te comunicamos que en días pasados las autoridades fiscales dieron a conocer que el complemento de carta porte será obligatorio a partir del 1 de diciembre de 2021.

Las autoridades fiscales han manifestado que para efectos de acreditar el transporte de las mercancías por vía terrestre, férrea, marítima, aérea o fluvial; es necesario que el CFDI sw Ingreso o Traslado contenga el complemento Carta Porte.

Asimismo, las autoridades fiscales han manifestado que el servicio de transporte será un **gasto NO deducible, si el CFDI correspondiente no contiene el Complemento Carta Porte. Servicios de Transportación Jaguar, S.A. de C.V.** (en adelante **Jaguar**) NO asumirá el costo por un gasto NO deducible.

*“Quien contrate el servicio de transporte de bienes o mercancías en territorio nacional, está obligado a proporcionar al transportista, con exactitud, los datos necesarios para la identificación de los bienes o mercancías que se trasladen, de conformidad con lo previsto en el “Instructivo de llenado del CFDI al que se le incorpora el Complemento Carta Porte”, que al efecto publique el SAT en su Portal, a fin de que el transportista expida el CFDI de tipo ingreso con complemento Carta Porte que ampare la operación que, en su caso, sea objeto de la deducción o el acreditamiento correspondiente por el servicio prestado.”*

Por lo anterior, y con la intención de prestarles un mejor servicio, es indispensable que nos proporcionen toda la información que debe ir incluida en el Complemento Carta Porte, , ya que partir del 1 de diciembre de 2021, se les va a expedir y proporcionar el CFDI al que se le incorpora el Complemento Carta Porte. **La NO obtención de la información del CFDI con Complemento Carta Porte puede originar un costo fiscal y financiero, por lo anterior ningún servicio será responsabilidad de Jaguar por falta de la información de este documento.**

Te solicitamos toda la información requerida para el llenado correcto del CFDI con Complemento Carta Porte, **antes del inicio de la prestación del servicio correspondiente.** Lo anterior para evitar que las autoridades fiscales puedan decomisar el conyenido de mercancías en nuestras cajas y puedan imponer multas o sanciones, las cuales serán a cargo del Cliente.

El CFDI con Complemento Carta Oorte (archivos PDF y XML) les será proporcionado a través de correo electrónico a la dirección que se nos indique, en conjunto con la evidencias del servicio que están solicitando.



Ahora bien, para la preparación de la carta porte, el Cliente deberá hacer llegar su carta de instrucciones, con la la siguiente información incluida:

ORIGEN	DESTINO	MERCANCIA
Nombre del remitente	Nombre del Destinatario	Bien Transportado
RFC	RFC	Descripción
Nombre del Contacto	Nombre del Contacto	Clave SAT
CURP o RFC	CURP o RFC	Cantidad
Dirección de salida	Dirección de arribó	Peso en KG
Calle	Calle	Clave Unidad Peso SAT
Numero Exterior	Numero Exterior	Descripción Peso SAT
Numero Interior	Numero Interior	Embalaje
Colonia	Colonia	Tipo Embalaje SAT
Municipio	Municipio	Descripción Embalaje SAT
CP	CP	Especificar si es Material Peligros
Estado	Estado	Clase
País	País	Tratándose de mercancías de
Fecha de Salida	Fecha de Llegada	Importación
Hora de salida	Hora de Llegada	Fracción Arancelaria
		Numero de Documento
		Fecha de Documento
		Pedimento aduanero
		Origen de la mercancía
		Tratándose de mercancías de
		Exportación
		UUID
		Documento de Comercio Exterior en caso de que sea exportación definitiva.



Para cualquier duda sobre la emisión y contenido de la carta porte, te adjuntamos las siguientes ligas:

<http://omawww.sat.gob.mx/cartaporte/Paginas/default.htm>

[http://omawww.sat.gob.mx/tramitesyservicios/Paginas/complemento\\_carta\\_porte.htm](http://omawww.sat.gob.mx/tramitesyservicios/Paginas/complemento_carta_porte.htm)

En caso de que la carta de instrucciones que emita el Cliente no sea precisa, correcta o exacta, el Cliente tendrá la obligación de contactar al ejecutivo de **Jaguar** para llevar a cabo las correcciones en tiempo y forma, para no afectar el servicio.

Las Autoridades Fiscales han definido que no se pueden realizar cancelaciones ni refacturaciones del CFDI de Ingreso (solo en caso de cancelación del viaje). Las modificaciones se realizan vía nota de crédito/cargo.

Estamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Atentamente  
Servicios de Transportación Jaguar, SA de CV